



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud S/N, ingresada al SERFOR (Expediente N° 2023-0014204), referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa MINERA YANACOCCHA S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20137291313 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000543-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de mayo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa MINERA YANACocha S.R.L., con Código de Autorización N° AUT-EP-2022-169, para desarrollar la “*Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados*”, a realizarse en los distritos de Celendín, Sorochuco y Huasmin, provincia de Celendín y en los distritos de La Encañada, Cajamarca y Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, por el período de ocho (08) meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas y ampliar el cronograma de trabajo a veinticuatro (24) meses, respectivamente;

Que, mediante Solicitud S/N, registrada con Expediente N° 2023-0014204, ingresada al SERFOR el 05 de abril de 2023, la empresa MINERA YANACocha S.R.L., a través de su representante legal, el señor Luis Alberto Malca Jáuregui, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022; en el extremo de actualizar la lista de profesionales, incluyendo dos (02) especialistas adicionales a los autorizados mediante la resolución materia de modificación;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000543-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de mayo de 2023; en el cual, entre otros, recomienda modificar el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, a fin de continuar con la “*Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados*”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, que modificó a la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, presentada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L., a fin de continuar con la “*Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados*”;



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo Único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022; de acuerdo al ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a fin de continuar con la “*Evaluación y monitoreo de la biodiversidad de la flora y fauna existente de Yanacocha y del proyecto Conga y dentro del marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo Biológico del Instrumento de Gestión Ambiental aprobados*”, modificación solicitada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20137291313.

**Artículo 2º.** - Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000256-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2022, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000191-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 03 de abril de 2023, en lo que no se oponga.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACocha S.R.L., para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Homan Jerson Castillo Benítez	Especialista en Ornitología	10586421
Juan Carlos Chaparro Auza	Especialista en Herpetología	23952103
Juan Francisco Montoya Quino	Especialista en Botánica	26686087
Alfredo Carmelo Gómez Quesada	Especialista en Entomología	17882123
Lourdes Mosaurieta Eche garay	Especialista en Ornitología	29590955
Mario Enrique Zapata Cruz	Especialista en Botánica	18098964
Marco Antonio Avendaño Ballón	Especialista en Mastozoología	29704974
Carla Naomi Pezo Silvano*	Especialista en Mastozoología	05413039
Willy Leónidas Delgado Huamani*	Especialista en Mastozoología	41754021

\*Especialistas recientemente incluidos.